



ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA

## Florentino Pérez Raya y Máximo González Jurado proclamados candidatos oficiales a las elecciones a la presidencia del Consejo General de Enfermería que se celebran el 24 de junio

**Madrid, 17 de junio de 2015.** Transcurrido el plazo legal establecido por los Estatutos del Consejo General de Enfermería, la Comisión Ejecutiva de esta institución se reunió en la tarde de ayer para analizar la documentación aportada por los pre-candidatos a concurrir a las elecciones a la presidencia del órgano regulador de la enfermería española, que se celebrarán el próximo miércoles 24 de junio.

Los Estatutos del Consejo General de Enfermería establecen que, para ser candidato a la presidencia de dicha institución, es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Ser propuesto como candidato por al menos 15 colegios provinciales
- Encontrarse en el ejercicio profesional
- Ostentar más de 15 años de ejercicio profesional
- No hallarse sancionado disciplinariamente por resolución firme de un Colegio, Consejo Autonómico o Consejo General
- No hallarse incurso en incompatibilidades previstas en la Ley de Colegios Profesionales
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones con su respectivo colegio

### Proclamación de candidatos

Tras un análisis pormenorizado de toda la documentación, realizado con el apoyo de la Asesoría Jurídica del Consejo General, la Comisión Ejecutiva ha proclamado como candidatos a **Florentino Pérez Raya** y a **Máximo González Jurado**. Florentino Pérez Raya ha sido propuesto por 15 colegios provinciales de enfermería y Máximo González Jurado por 22. Ambos candidatos han presentado documentación que acredita más de 15 años de ejercicio profesional.

La Comisión Ejecutiva ha confirmado que toda la documentación aportada se corresponde en todo momento con los nuevos criterios establecidos recientemente por el Tribunal Supremo en su sentencia de 19 de mayo de 2015. Cabe señalar que el Tribunal Supremo, en dicha sentencia (19/05/2015) ha determinado que sólo caben **tres vías para acreditar el ejercicio** de una profesión colegiada: **contratos laborales, documentos fiscales y documentos de la Seguridad Social**.

Organización Colegial de Enfermería de España: *Proteger la salud de las personas y garantizar la seguridad de los pacientes desde una práctica profesional ética y competente.*

## **Candidaturas no proclamadas**

Finalmente, la Comisión Ejecutiva ha acordado **no proclamar** la candidatura de Doña **Victoria Trujillo** porque no cumplía con el primero de los requisitos establecidos por los Estatutos: ha sido propuesta tan sólo por un colegio profesional, siendo necesarias 15 propuestas.

Asimismo, la Comisión Ejecutiva **tampoco ha proclamado** la candidatura de Don **Francisco Pareja**, presidente del Colegio de Enfermería de Castellón, porque, a pesar de haber anunciado por carta oficial remitida a los colegios de enfermería su intención de concurrir a las elecciones, no consta ninguna propuesta para dicha candidatura realizada por ningún colegio provincial ni, consecuentemente, la remisión, por el interesado de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos al efecto por la convocatoria electoral y en las normas legales y estatutarias de aplicación.

**Importante:** Junto con esta nota de prensa se remite la Resolución 3/2015 de la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Enfermería.

Organización Colegial de Enfermería de España

*Proteger la salud de las personas y garantizar la seguridad de los  
pacientes desde una práctica profesional ética y competente*